

**S.O.S EN COMPUTACION S.A. DE C.V.
AT'N: LIC. DAVID GRAJALES SANDOVAL
TORRE ANIMAS PISO 7 DESPACHO 703
CP.91192
TEL. 8128124 XALAPA, VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-082/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos solicitados por la Unidad de Planeación Evaluación y Control dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4 y 6.**

No cumple en la partida **2**, en virtud que se requiere que la computadora incluya fax/Modem PCI y la computadora que presenta No incluye el Modem. No cumple en la partida **3**, ya que presenta una impresora con velocidad de 35 páginas por minuto y oferta una impresora de 33 páginas por minuto.

- c) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- d) **Operadora OMX S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2 y 6.**

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el no break, que presenta tiene una capacidad de 1000VA/500W y se requiere de 2000VA/1600W.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 2**, relativas a la adquisición de un servidor y 18 computadoras respectivamente, por un importe total de **\$327,503.90** (trescientos veintisiete mil quinientos tres pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de

cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- las partidas **3, 4 y 6**, relativas a 10 impresoras láser, 4 No breaks y 5 cámaras web respectivamente, por un importe total de **\$163,992.30** (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: **5 y 7** en virtud de que ninguna empresa participante presenta cotización para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5535/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**ALTA COMERCIALIZACIÓN DE OFICINAS S.A DE C.V.
AT'N:C. VICTOR P. GRANADOS CASTILLO
AV. 20 DE NOVIEMBRE ORIENTE 374-A
C.P: 91000, XALAPA, VER
TEL: 8183134
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-082/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos solicitados por la Unidad de Planeación Evaluación y Control dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4 y 6.**

No cumple en la partida **2**, en virtud que se requiere que la computadora incluya fax/Modem PCI y la computadora que presenta No incluye el Modem. No cumple en la partida **3**, ya que presenta una impresora con velocidad de 35 páginas por minuto y oferta una impresora de 33 páginas por minuto.

- c) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- d) **Operadora OMX S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2 y 6.**

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el no break, que presenta tiene una capacidad de 1000VA/500W y se requiere de 2000VA/1600W.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 2**, relativas a la adquisición de un servidor y 18 computadoras respectivamente, por un importe total de **\$327,503.90** (trescientos veintisiete mil quinientos tres pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de

cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- las partidas **3, 4 y 6**, relativas a 10 impresoras láser, 4 No breaks y 5 cámaras web respectivamente, por un importe total de **\$163,992.30** (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: **5 y 7** en virtud de que ninguna empresa participante presenta cotización para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**OPERADORA OMX S.A. DE C.V.
AV. LAZARO CARDENAS N° 2
FRACC. RESIDENCIAL LAS ANIMAS
TEL 8136110 AL 15 Y 8136116
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-082/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos solicitados por la Unidad de Planeación Evaluación y Control dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4 y 6.**

No cumple en la partida **2**, en virtud que se requiere que la computadora incluya fax/Modem PCI y la computadora que presenta No incluye el Modem. No cumple en la partida **3**, ya que presenta una impresora con velocidad de 35 páginas por minuto y oferta una impresora de 33 páginas por minuto.

- c) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- d) **Operadora OMX S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2 y 6.**

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el no break, que presenta tiene una capacidad de 1000VA/500W y se requiere de 2000VA/1600W.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 2**, relativas a la adquisición de un servidor y 18 computadoras respectivamente, por un importe total de **\$327,503.90** (trescientos veintisiete mil quinientos tres pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- las partidas **3, 4 y 6**, relativas a 10 impresoras láser, 4 No breaks y 5 cámaras web respectivamente, por un importe total de **\$163,992.30** (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: **5 y 7** en virtud de que ninguna empresa participante presenta cotización para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5537/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**CAPACITACIÓN DE COMPUTADORAS DE VERACRUZ
ANTÓN DE ALAMINOS N° 89 FRACC. REFORMA, C.P. 91919
TEL. 229-9376444-9378995, FAX.229-9355064-VERACRUZ,VER.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-082/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos solicitados por la Unidad de Planeación Evaluación y Control dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4 y 6.**

No cumple en la partida **2**, en virtud que se requiere que la computadora incluya fax/Modem PCI y la computadora que presenta No incluye el Modem. No cumple en la partida **3**, ya que presenta una impresora con velocidad de 35 páginas por minuto y oferta una impresora de 33 páginas por minuto.

- c) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- d) **Operadora OMX S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2 y 6.**

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el no break, que presenta tiene una capacidad de 1000VA/500W y se requiere de 2000VA/1600W.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 2**, relativas a la adquisición de un servidor y 18 computadoras respectivamente, por un importe total de **\$327,503.90** (trescientos veintisiete mil quinientos tres pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- las partidas **3, 4 y 6**, relativas a 10 impresoras láser, 4 No breaks y 5 cámaras web respectivamente, por un importe total de **\$163,992.30** (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: **5 y 7** en virtud de que ninguna empresa participante presenta cotización para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5538/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-082/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos solicitados por la Unidad de Planeación Evaluación y Control dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4 y 6.**

No cumple en la partida **2**, en virtud que se requiere que la computadora incluya fax/Modem PCI y la computadora que presenta No incluye el Modem. No cumple en la partida **3**, ya que presenta una impresora con velocidad de 35 páginas por minuto y oferta una impresora de 33 páginas por minuto.

- c) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- d) **Operadora OMX S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2 y 6.**

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el no break, que presenta tiene una capacidad de 1000VA/500W y se requiere de 2000VA/1600W.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 2**, relativas a la adquisición de un servidor y 18 computadoras respectivamente, por un importe total de **\$327,503.90** (trescientos veintisiete mil quinientos tres pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- las partidas **3, 4 y 6**, relativas a 10 impresoras láser, 4 No breaks y 5 cámaras web respectivamente, por un importe total de **\$163,992.30** (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: **5 y 7** en virtud de que ninguna empresa participante presenta cotización para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5539/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-082/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos solicitados por la Unidad de Planeación Evaluación y Control dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4 y 6.**

No cumple en la partida **2**, en virtud que se requiere que la computadora incluya fax/Modem PCI y la computadora que presenta No incluye el Modem. No cumple en la partida **3**, ya que presenta una impresora con velocidad de 35 páginas por minuto y oferta una impresora de 33 páginas por minuto.

- c) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- d) **Operadora OMX S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2 y 6.**

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el no break, que presenta tiene una capacidad de 1000VA/500W y se requiere de 2000VA/1600W.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 2**, relativas a la adquisición de un servidor y 18 computadoras respectivamente, por un importe total de **\$327,503.90** (trescientos veintisiete mil quinientos tres pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- las partidas **3, 4 y 6**, relativas a 10 impresoras láser, 4 No breaks y 5 cámaras web respectivamente, por un importe total de **\$163,992.30** (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: **5 y 7** en virtud de que ninguna empresa participante presenta cotización para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL
DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-082/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos solicitados por la Unidad de Planeación Evaluación y Control dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4 y 6.**

No cumple en la partida **2**, en virtud que se requiere que la computadora incluya fax/Modem PCI y la computadora que presenta No incluye el Modem. No cumple en la partida **3**, ya que presenta una impresora con velocidad de 35 páginas por minuto y oferta una impresora de 33 páginas por minuto.

- c) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- d) **Operadora OMX S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2 y 6.**

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el no break, que presenta tiene una capacidad de 1000VA/500W y se requiere de 2000VA/1600W.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 2**, relativas a la adquisición de un servidor y 18 computadoras respectivamente, por un importe total de **\$327,503.90** (trescientos veintisiete mil quinientos tres pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- las partidas **3, 4 y 6**, relativas a 10 impresoras láser, 4 No breaks y 5 cámaras web respectivamente, por un importe total de **\$163,992.30** (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: **5 y 7** en virtud de que ninguna empresa participante presenta cotización para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin

C.c.p. Archivo

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-082/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos solicitados por la Unidad de Planeación Evaluación y Control dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4 y 6.**

No cumple en la partida **2**, en virtud que se requiere que la computadora incluya fax/Modem PCI y la computadora que presenta No incluye el Modem. No cumple en la partida **3**, ya que presenta una impresora con velocidad de 35 páginas por minuto y oferta una impresora de 33 páginas por minuto.

- c) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- d) **Operadora OMX S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2 y 6.**

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el no break, que presenta tiene una capacidad de 1000VA/500W y se requiere de 2000VA/1600W.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 2**, relativas a la adquisición de un servidor y 18 computadoras respectivamente, por un importe total de **\$327,503.90** (trescientos veintisiete mil quinientos tres pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- las partidas **3, 4 y 6**, relativas a 10 impresoras láser, 4 No breaks y 5 cámaras web respectivamente, por un importe total de **\$163,992.30** (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: **5 y 7** en virtud de que ninguna empresa participante presenta cotización para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5542/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**M.S.I. GUSTAVO BALDERAS ROSAS
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-082/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos solicitados por la Unidad de Planeación Evaluación y Control dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4 y 6.**

No cumple en la partida **2**, en virtud que se requiere que la computadora incluya fax/Modem PCI y la computadora que presenta No incluye el Modem. No cumple en la partida **3**, ya que presenta una impresora con velocidad de 35 páginas por minuto y oferta una impresora de 33 páginas por minuto.

- c) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- d) **Operadora OMX S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2 y 6.**

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el no break, que presenta tiene una capacidad de 1000VA/500W y se requiere de 2000VA/1600W.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 2**, relativas a la adquisición de un servidor y 18 computadoras respectivamente, por un importe total de **\$327,503.90** (trescientos veintisiete mil quinientos tres pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- las partidas **3, 4 y 6**, relativas a 10 impresoras láser, 4 No breaks y 5 cámaras web respectivamente, por un importe total de **\$163,992.30** (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: **5 y 7** en virtud de que ninguna empresa participante presenta cotización para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5543/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**MTRA. LAURA E. MARTINEZ MARQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SONTROL EDUCATIVO.
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-082/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos solicitados por la Unidad de Planeación Evaluación y Control dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4 y 6.**

No cumple en la partida **2**, en virtud que se requiere que la computadora incluya fax/Modem PCI y la computadora que presenta No incluye el Modem. No cumple en la partida **3**, ya que presenta una impresora con velocidad de 35 páginas por minuto y oferta una impresora de 33 páginas por minuto.

- c) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- d) **Operadora OMX S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2 y 6.**

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el no break, que presenta tiene una capacidad de 1000VA/500W y se requiere de 2000VA/1600W.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 2**, relativas a la adquisición de un servidor y 18 computadoras respectivamente, por un importe total de **\$327,503.90** (trescientos veintisiete mil quinientos tres pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- las partidas **3, 4 y 6**, relativas a 10 impresoras láser, 4 No breaks y 5 cámaras web respectivamente, por un importe total de **\$163,992.30** (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: **5 y 7** en virtud de que ninguna empresa participante presenta cotización para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/5544/2007**
Xalapa, Ver., 28 de Diciembre de 2007

**C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFA DE ALMACEN CENTRAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-082/07**, relativa a la adquisición de bienes Informáticos solicitados por la Unidad de Planeación Evaluación y Control dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **4 y 6.**

No cumple en la partida **2**, en virtud que se requiere que la computadora incluya fax/Modem PCI y la computadora que presenta No incluye el Modem. No cumple en la partida **3**, ya que presenta una impresora con velocidad de 35 páginas por minuto y oferta una impresora de 33 páginas por minuto.

- c) **Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4 y 6.**
- d) **Operadora OMX S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **2 y 6.**

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el no break, que presenta tiene una capacidad de 1000VA/500W y se requiere de 2000VA/1600W.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **S.O.S en Computación S.A. de C.V.-** las partidas: **1 y 2**, relativas a la adquisición de un servidor y 18 computadoras respectivamente, por un importe total de **\$327,503.90** (trescientos veintisiete mil quinientos tres pesos 90/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Capacitación de Computadoras de Veracruz S.A. de C.V.- las partidas **3, 4 y 6**, relativas a 10 impresoras láser, 4 No breaks y 5 cámaras web respectivamente, por un importe total de **\$163,992.30** (ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Se declaran desiertas las partidas: **5 y 7** en virtud de que ninguna empresa participante presenta cotización para las mismas, por lo anterior, dichas partidas se adjudicarán de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-082/07.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo